



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001838

Fecha: 09/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Da por Terminado un Encargo de Directivo Docente, Otorga Comisión de Servicios por Razones de Seguridad a un Docente y Da continuidad en Vacante Definitiva a un Docente Vinculado en Provisionalidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, regula los traslados por razones de seguridad señalan en el artículo 2.4.5.2.2.2.4 que cuando el educador formula solicitud de protección, se debe expedir acto administrativo que temporalmente reconozca condición de amenazado, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de la autoridad competente.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * En razón de que se han presentado situaciones en el Municipio de Donmatías donde labora la servidora docente **ALBA LUCIA RIOS TRUJILLO**, identificada con Cédula **30.272.800**, a quien le puede generar riesgo o grave afectación de sus derechos fundamentales como la seguridad personal e integridad, la vida y la libertad; se hace necesario otorgarle comisión de servicios, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, reubicándola en otro municipio, en atención a las disposiciones normativas antes citadas.

Por la situación de seguridad de la Educadora Ríos Trujillo, se requiere la terminación del Encargo de Directivo Docente, concedido para desempeñarse como Directora Rural en el Centro Educativo Rural Río Grande del municipio de Donmatías, plaza 4060710-005; por lo cual la educadora Ríos Trujillo debe reintegrarse a su cargo en propiedad como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Donmatías del municipio de Donmatías, plaza 2374060-084.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* En tanto, la Educadora vinculada en Provisionalidad, en Vacante Temporal **MARY LUZ VALENCIA GRACIANO**, identificada con Cédula **1.077.422.920**, quien viene reemplazando a la Titular Alba Lucia Ríos Trujillo mientras se encuentre Encargada como Directora Rural; se hace necesario, por necesidad del servicio Modificarle el Nombramiento Provisional, ubicándola en una plaza vacante definitiva, por el traslado que se le efectúa a la señora Ríos Trujillo y la terminación del encargo que tiene.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente Directora Rural en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **ALBA LUCIA RIOS TRUJILLO**, identificada con Cédula **30.272.800**, Licenciada en Educación con Especialidad en Administración Educativa, en el Centro Educativo Rural Río Grande del municipio de Donmatías, plaza 4060710-005; por lo cual la educadora Ríos Trujillo se reintegra a su cargo en propiedad como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Donmatías del municipio de Donmatías, plaza 2374060-084.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar Comisión de Servicios por razones de seguridad, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, a **ALBA LUCIA RIOS TRUJILLO**, identificada con Cédula **30.272.800**, Licenciada en Educación con Especialidad en Administración Educativa, vinculada en Propiedad como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Caldas, plaza 1290040-041, en reemplazo de William del Cristo Olmos Martínez, con Cédula 92.503.681, quien pasa a otro municipio; la educadora Ríos Trujillo viene como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa Donmatías del municipio de Donmatías, plaza 2374060-084.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar parcialmente el Decreto 2017070004182 del 24 de octubre de 2017, acto administrativo por el cual fue Nombrada en Provisionalidad, en Vacante Temporal, la señora **MARY LUZ VALENCIA GRACIANO**, identificada con Cédula **1.077.422.920**, Licenciada en Español y Literatura, como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa Donmatías del municipio de Donmatías, plaza 2374060-084; en el sentido que la educadora Valencia Graciano, continúa vinculada en Provisionalidad en la Institución Educativa Donmatías del municipio de Donmatías, plaza 2374060-084, en plaza **VACANTE DEFINITIVA**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

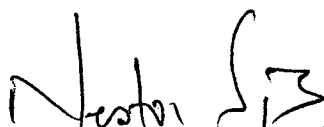
ARTÍCULO SEXTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

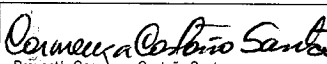
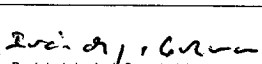
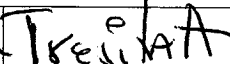
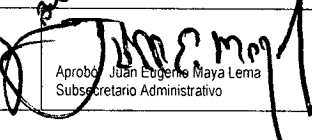


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Carmenza Castaño Santa Junio 22 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---